



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 297- 2020 - MDC

Catacaos, 30 de Diciembre de 2020.

VISTO:

El Informe N°26-2020/LAMV de fecha 28 de Diciembre de 2020, suscrito por el Ing. Civil Luis Alberto Moreno Vásquez, la Carta N° 29-2020/CAPC de fecha 28 de Diciembre de 2020, emitido por el Ing. Civil Cesar Adrian Purizaca Cabrera, el Informe N° 1223-2020-MDC-ARQ.LACR-SGO-GDURYST de fecha 29 de Diciembre de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Obras, el Informe N° 000660-2020-MDC-GAJ de fecha 30 de Diciembre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, mediante Resolución Gerencia Municipal N° 130-2020- MDC de fecha 01 de Julio de 2020, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE CHORRILLOS ENTRE CALLE ICA Y CALLE S/N LOCALIDAD DE CATACAOS, DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un valor referencial de S/ 1'551,618.81 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Dieciocho con 81/100 Soles).

Que, el Informe N°26-2020/LAMV de fecha 28 de Diciembre de 2020, suscrito por el Ing. Civil Luis Alberto Moreno Vásquez, con CIP.81973, comunica que de acuerdo a los asientos del cuaderno de obra alcanza el informe de culminación de la misma, por lo que en atención al Art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita se designe un Comité de Recepción de Obra.

Que, con Carta N°29-2020/CAPC de fecha 28 de Diciembre de 2020, emitido por el Ing. Civil Cesar Adrián Purizaca Cabrera, con CIP.81767, manifiesta que de acuerdo al informe emitido por el Supervisor Ing. Civil Luis Alberto Moreno Vásquez y Asientos de Cuaderno de Obra N° 162 por parte del Contratista y Asiento N° 163, solicita a la Entidad designar un Comité de Recepción de Obra y se programe una fecha para llevarlo a cabo de acuerdo a los plazos establecidos.

Que, el Informe N°1223-2020-MDC-ARQ.LACR-SGO-GDURYST de fecha 29 de Diciembre de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Obras, solicita la Conformación del Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE CHORRILLOS ENTRE CALLE ICA Y CALLE S/N LOCALIDAD DE CATACAOS, DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, habiendo concluido los trabajos en su totalidad, en base al Artículo N° 208 de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado; se recomienda conformar el Comité de Recepción de Obra con los profesionales siguientes:

ENCARGADOS DE LA RECEPCION DE OBRA:

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS:

1. ARQ. LEONARDO A. CARDOZA RAMIREZ
2. ING. EDER A. ROBLEDO GONZALES
3. ING. EDUARDO GARCIA MANDAMIENTOS

- PRESIDENTE (Sub Gerente de Obras).
- MIEMBRO (Gerente Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos).
- MIEMBRO (Sub Gerente de Estudios y Proyectos).

POR LA CONSULTORIA DE SUPERVISION:

4. ING. CESAR ADRIAN PURIZACA CABRERA
5. ING. LUIS ALBERTO MORENO VASQUEZ

- Representante Legal Común.
- Supervisor de Obra.

POR LA EMPRESA CONTRATISTA: T&G CONSTRUCTORES S.A.C":

6. SRA. EDITH CHIROQUE PANTA
7. ING. JAMES ROLANDO SEGURA HERNANDEZ

- Representante Legal Común.
- Residente de Obra.

Que, con Informe N°1668-2020-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 30 de Diciembre de 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Servicios Técnicos, manifiesta que según el informe emitido por la Sub Gerencia de Obras sobre la culminación de los trabajos en Obra y en tal sentido en base al Artículo N° 208 de la Nueva Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita la Conformación del Comité de la Obra en mención y proyectar el respectivo Acto Resolutivo de esa manera proceder a la continuidad de los trámites.

Que, el Informe N° 000660-2020-MDC-GAJ de fecha 30 de Diciembre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que el Decreto Supremo N° 344-2019-EF que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se ha previsto en el Artículo 208° Recepción de la Obra y Plazos. 208.1.- En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de encontrarlo



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2.- Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un Comité de Recepción. El comité está integrado, por lo menos por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...) 208.4.- Para el inicio del acto de recepción de obra el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor de ser el caso. 208.5.- Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. 208.6.- Culminada la verificación y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la Obra y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del Comité el supervisor o inspector y el contratista (...).

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 175-2020-MDC-A, de fecha 01 de Setiembre de 2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º: DECLARAR PROCEDENTE la Conformación de Comité de Recepción de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE CHORRILLOS ENTRE CALLE ICA Y CALLE S/N LOCALIDAD DE CATACAOS, DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA", conforme a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos con los profesionales siguientes:

ENCARGADOS DE LA RECEPCION DE OBRA:

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITA DE CATACAOS:

1. ARQ. LEONARDO A. CARDOZA RAMIREZ
2. ING. EDER A. ROBLEDO GONZALES
3. ING. EDUARDO GARCIA MANDAMIENTOS

- PRESIDENTE (SUB GERENTE DE OBRAS).
- MIEMBRO (Gerente Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos).
- MIEMBRO (Sub Gerente de Estudios y Proyectos).

POR LA CONSULTORIA DE SUPERVISION:

4. ING. CESAR ADRIAN PURIZACA CABRERA
5. ING. LUIS ALBERTO MORENO VASQUEZ

- REPRESENTANTE LEGAL COMÚN.
- SUPERVISOR DE OBRA.

POR LA EMPRESA CONTRATISTA: "T&G CONSTRUCTORES S.A.C":

6. SRA. EDITH CHIROQUE PANTA
7. ING. JAMES ROLANDO SEGURA HERNANDEZ

- REPRESENTANTE LEGAL COMÚN.
- RESIDENTE DE OBRA.

ARTÍCULO 2º: Que los miembros que conforman el Comité de Recepción de Obra, ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2019-EF respectivamente.

ARTÍCULO 3º: NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados y a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso y acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Ing. Pedro Julio Saldarriaga Nuñez
GERENTE MUNICIPAL